

La Amenaza Comunal en Venezuela

Autor:
Pedro Mendez

La Amenaza Comunal en Venezuela

Autor:
Pedro Mendez

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo ha sido posible gracias al apoyo de Atlas Network, a la idea del ingeniero y director de Ciudadanía Sin Límites Jesús Vásquez y ha sido inspirado por la lucha de millones de venezolanos por defender sus libertades. Además, queremos agradecer a CEDICE Libertad que han servido de guía a muchas personas que de jóvenes buscábamos una alternativa al socialismo. De la misma forma, queremos hacer una mención muy especial a la memoria de Linda Whetstone por todo el trabajo que hizo durante su vida por difundir las ideas de la libertad y por apoyarnos en la construcción de redes con otras organizaciones.

“

Si los Hombres fueran ángeles, no sería necesario ningún gobierno. Si los ángeles gobernaran a los hombres, no serían necesarios ni controles externos ni internos sobre el gobierno. Al formular un gobierno que debe ser administrado por hombres sobre hombres, la gran dificultad radica en esto: primero debe permitir que el gobierno controle a los gobernados; y el siguiente lugar, obligarlo a controlarse a sí mismo ”.

- James Madison



Jesús Armas

La Amenaza Comunal

El Estado es violencia, es poder y es coacción, que si es limitado de manera efectiva puede ser una piedra fundamental para el desarrollo de los ciudadanos y en especial para garantizar justicia. Sin embargo, el Estado en muchas sociedades y en distintos momentos de la historia ha sido el depredador de las libertades de los ciudadanos. Es por eso que, tras centenares de años de excesos, de

luchas, de debates y de filosofía se crearon mecanismos para que se pudieran preservar las libertades de los individuos frente a otros y en especial frente al Estado. La descentralización y la división del poder son dos mecanismos principalísimos para garantizar que los Estados no abusen de su poder de coacción y que cada persona pueda desarrollar su proyecto de vida sin dañar a los demás.

La división de poderes y la descentralización son producto de la construcción del pensamiento liberal, personas como John Locke, Voltaire o James Madison dieron de los principales aportes a esta construcción en el plano de las ideas, en la práctica hechos como la Revolución Gloriosa, o todo el proceso de fundación de los Estados Unidos representaron pasos trascendentales. En Venezuela no estuvimos alejados de este debate y se llegó a constituir una República Federal con una clara separación de poderes, esto resguardado en muchas de las constituciones que ha tenido el país incluyendo la vigente.

En contraposición a la visión liberal clásica de la defensa de las libertades individuales, el socialismo busca centralizar más poder en el Estado y hacer que el “colectivo” esté por encima de los proyectos particulares de cada ser humano, claro que ese colectivo es en realidad la expresión de los deseos de la élite en el gobierno. En Venezuela tras más de 20 años de socialismo, quienes están en el poder no han podido materializar la destrucción total de la descentralización, de la separación

de poderes (al menos en forma) y del voto. A pesar de que han hecho todo para vaciar las instituciones de sentido y de poder, no han consumado la construcción de su proyecto del Estado Comunal gracias a la constitución y al arraigo de los venezolanos en los gobiernos locales, en las instituciones liberales y en la democracia.

En el último año Nicolás Maduro y su Asamblea Nacional han avanzado en la aprobación de una serie de leyes para la construcción de instituciones paralelas a las descritas en la constitución, para así materializar el Estado Comunal.

Desde Ciudadanía Sin Límites queremos encender las alarmas de los venezolanos con respecto a este tema y pretendemos ser una voz en los principios liberales.

Por eso en las siguientes páginas encontrarán una investigación llevada a cabo por el licenciado en estudios liberales Pedro Méndez, en el cual se describe esta amenaza a profundidad y se hace un llamado a la ciudadanía en defensa de su libertad.



Pedro Méndez Dager

Las elecciones del 21N y el Estado Comunal

El pasado 21 de noviembre de 2021 se realizaron en Venezuela elecciones regionales organizadas por el CNE controlado por el régimen de Nicolás Maduro. Estas elecciones no contaron con las condiciones necesarias para que el voto de los venezolanos fuese respetado. Pero además la legitimidad del gobierno de Maduro

en si misma está siendo disputada por el Gobierno Interino y todos aquellos que no creen en la legitimidad de las elecciones presidenciales adelantadas que se realizaron en 2018. Adicionalmente, la participación fue muy baja por la poca confianza que el electorado tiene en el

sistema electoral y por lo poco que lograron movilizar las opciones políticas que presentaron candidaturas. Artimos de la afirmación de que la descentralización como modelo distribuir el poder, el ingreso y el gasto público en un país determinado es positivo. Uno de los elementos que resalta Alexis de Tocqueville en su visita a América es la descentralización administrativa que va más allá del federalismo en el sentido de que promueve la participación de los ciudadanos “en la vida política real” empezando en el nivel local.

Otra referencia vinculada al tema de la descentralización es el principio de la subsidiaridad expresado en la Doctrina Social de la Iglesia y según la cual todo gobierno está obligado a delegar sus competencias a los cuerpos intermedios inferiores o a los individuos siempre y cuando estos tengan la capacidad y recursos para atender esta tarea. Este principio también resalta la importancia de que los individuos, haciendo uso de su libertad, puedan asociarse de la manera en que crean sea más eficiente para alcanzar sus objetivos con respecto al bien común. Punto en el que F. Hayek coincide al

afirmar que la mayoría de las asociaciones no son el producto de la planificación central, sino la consecuencia no orquestada de los individuos viviendo en libertad. Pero es que además Hayek al hablar del “problema del conocimiento” también aboga por una gestión descentralizada de las cosas.

Entre 1989 y 1998 la Democracia venezolana avanzó velozmente en la descentralización del país.

Una de las demandas más claras en torno a la cual trabajó la Comisión para la Reforma del Estado, era la necesidad de transferir más poder a las regiones en un país que históricamente había sido centralista. Así, en 1989 y gracias al trabajo de esta comisión, es aprobada la Ley de Elección y Remoción de Gobernadores de Estado que por primera vez permitía la elección directa de alcaldes y gobernadores. A partir de esta ley y hasta 1993 se suceden varios hitos importantes que tienden a profundizar rápidamente la descentralización. Entre ellos es necesario mencionar:

- La Ley Orgánica de Descentralización. 1989
- Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público. 1989
- El Reglamento Parcial número 1 de la LOD. 1993
- Los 8 reglamentos parciales adicionales de 1993
- En 1993 se crea el Fondo Intergubernamental para el Desarrollo (FIDES) que sería financiado con parte de los recursos recaudados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La redacción de estas leyes, la voluntad política de los partidos y el buen ánimo con que la opinión pública recibió el esfuerzo descentralizador permitió que el proceso tuviese al menos 3 resultados muy positivos y visibles: a) se democratizó el gasto público ya que para 1998, casi el 30% del presupuesto nacional se ejecutaba descentralizadamente, y un mínimo del 20% del presupuesto nacional que debía invertirse de esta forma; b) se acercó la solución de los problemas a la gente; c) se enriqueció el panorama político del país permitiendo que nuevas y diversas figuras emergieran de las distintas regiones para competir con fuerza en el debate político nacional.

Pero, a partir del 1999, comenzó un proceso continuo de recentralización del país, a pesar de que se le dio rango constitucional a los aspectos contenidos en las leyes que dieron vida a la descentralización en los años noventa. En primera instancia pasó a haber un máximo y no un mínimo del presupuesto nacional que debía ser invertido en las regiones; el Consejo Federal de Gobierno es una instancia para centralizar el poder y no para distribuirlo;

en 2006 es aprobada la Ley de los Consejos Comunales y el gobierno de Chávez empieza a dejar de reconocer a otras instancias como mecanismo de participación y organización legítimos.

Se recentralizaron los servicios, las autopistas, puertos, aeropuertos y sistemas de agua, y se eliminó la posibilidad de establecer alianzas público/privadas y concesiones para mejorar los servicios en las regiones. Adicionalmente, todo el excedente del ingreso petrolero fue a los fondos controlados por el

ejecutivo nacional y hoy en día solo un 5% del presupuesto nacional es ejecutado en las regiones⁶.

Adicionalmente, en 2010, en las últimas sesiones de la Asamblea Nacional 100% oficialista fue aprobado el llamado paquete de leyes del Estado Comunal constituido por las siguientes leyes:

- Ley Orgánica del Poder Popular
- Ley Orgánica de Contraloría Social
- Ley Orgánica de las Comunas
- Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal
- Ley Orgánica de Planificación Pública Popular

Esta tendencia se agrava en 2021 con un renovado énfasis por parte del régimen para acelerar la puesta en marcha del Estado Comunal, probablemente previendo diferentes escenarios en la elección del 21N. Esta tendencia la vemos reflejada en los siguientes eventos: a) el 28 de enero es modificado el Reglamento Interior y de Debates creando la Comisión Permanente de Desarrollo de las Comunas, b) el 11 de febrero se realiza el Congreso de las Comunas 2.0 y ese mismo día Nicolás Maduro entrega la Ley del Estado Comunal y la Ley del Parlamento Comunal a Jorge Rodríguez en la Asamblea Nacional,

c) un mes después exactamente, el 11 de marzo es aprobada en primera discusión la Ley de Ciudades Comunales en la Asamblea Nacional. Pero, además con una serie de proyectos de ley que han venido siendo impulsada en la Asamblea Nacional de facto, mediante un tinglado inconstitucional, de un conjunto de leyes:

- Proyecto de Ley Orgánica del Parlamento Comunal Nacional.
- Proyecto de Ley Orgánica de las Ciudades Comunales.
- Proyecto de Ley del Consejo Federal de Gobierno.
- Proyecto de Ley de Contralorías Regionales y Municipales.
- Proyecto de Ley Orgánica de Zonas Económicas Especiales.
- Proyecto de Ley Orgánica de Planificación Territorial.

Las leyes aprobadas en primera discusión, y lo que se sabe de leyes como la de Zonas Económicas Especiales, son en general inconstitucionales: a) entran en franca contradicción con el Artículo 136 constitucional en cuanto a la distribución del poder público, persiguen vaciar de funcionalidad a municipios y estado, b) asignan discrecionalmente espacios de nuestro territorio; c) eliminan el

derecho al voto universal, directo y secreto, pues el voto en las instancias planteadas es asambleario; d) amenazan con dar vigencia del llamado Parlamento Nacional Comunal que no sería otra cosa que un parlamento paralelo; pero además el modelo comunal no es funcional, solo sirve y está diseñado para que el ejecutivo nacional acumule más poder, y para eliminar todas las instituciones y organizaciones intermedias y los mecanismos reales de participación, fortaleciendo los mecanismos de control social antidemocrático en las comunidades.

¿AHORA QUÉ?

Buena parte del argumento que muchos sostuvieron para participar en el evento del 21N era la posibilidad de que los municipios y estados ganados por la oposición pudiesen servir para disputar parte del poder al gobierno central. Y para acumular el poder y los recursos necesarios para lograr victorias en los posibles eventos que tenemos en el horizonte cercano: un posible referéndum revocatorio y la elección presidencial.

Habiendo pasado el día de la elección el reto es entender y saber defender lo poco que queda del Estado Federal Descentralizado y hacerlo avanzar en donde se pueda. Nada se logrará en términos de a) lograr mejorar la calidad de vida de los venezolanos de cada región y b) fortalecer la ruta que permita un cambio político en el país, si no se cuenta en cada gobierno regional y local con recursos y competencias efectivas.

Al respecto ya podemos contar al menos 4 hechos que preocupan y que son una primera alerta:

- El 23 de noviembre, 2 días después de la elección y según lo publicado en la Gaceta Oficial 42.261 la gobernación del Estado Zulia fue despojada de sus competencias para la administración de peajes, entre ellos el del puente Rafael Urdaneta y para la administración de aeropuertos, entre ellos, el de La Chinita.

Es prudente cara a las próximas semana y meses dar seguimiento a otros posibles avances del Estado central sobre las regiones.

- Luego, un día después, según Gaceta Oficial 42.262 la gobernación del estado Cojedes fue privada de sus competencias para la administración del Aeropuerto Ezequiel Zamora.
- Por último, estaría planificada para este año la aprobación en segunda discusión⁸, de la Ley del Parlamento Comunal y la Ley de Zonas Económicas Especiales⁹.

Al respecto de estas leyes restará saber si son realmente aplicadas o engavetadas como las del paquete de leyes del 2010. Pero sobre todo es urgente que las fuerzas opositoras puedan diseñar una estrategia que contenga el avance de esta.

- El Centro de Artes de Maracaibo Lía Bermudez fue entregado por el gobernador saliente Omar Prieto al gobierno nacional.

Asimismo, será fundamental darle seguimiento a 2 aspectos: el presupuestario y la persecución política de funcionarios electos y otros designados en las gestiones de gobernaciones y alcaldías. Sobre la persecución política, el día 26 de noviembre el alcalde del Municipio Arzobispo Chacón del Estado Mérida fue detenido por el SEBIN y mantenido en cautiverio por 2 días. En cuanto a los aspectos presupuestarios habría que presionar desde alcaldías y gobernaciones para que aumenten los pocos recursos que son enviados a las zonas por vía de Situado Constitucional y para contar con independencia para la recaudación propia por varias vías.

Según datos del profesor Carlos Mascareño y en ausencia de datos oficiales sobre el presupuesto nacional y su ejecución, desde 2009 que estuvo por encima del 20%, la proporción entre ingresos de la República y los ingresos de las

regiones ha venido disminuyendo continuamente hasta estar en 2018 alrededor del 8%. El colapso del ingreso petrolero, la caída del PIB del país, el repunte en los números de la diáspora y la emergencia humanitaria compleja nos hacen pensar que esta proporción siguió disminuyendo hasta este año 2021. En un país en el que el más del 65% de los municipios no pueden sostenerse con recaudación propia. Dar seguimiento a esta proporción en medio de la opacidad oficial es prioritario, es probablemente la variable fundamental. De poco servirá el esfuerzo electoral si no se cuenta con los recursos necesarios para ejercer el poder político conseguido.

Frente al modelo comunal, nuestra bandera debe ser el Estado Federal descentralizado;

y debemos repensar el Consejo Federal de Gobierno, para que realmente esté a la orden de la descentralización; establecer de nuevo un mínimo y no un máximo del presupuesto nacional que sea invertido en las regiones, impulsar la Ley de Hacienda Pública Estadal, ir hacia esquemas que permitan que porciones más grandes de la

recaudación tributaria se queden en la regiones, avanzar en la Tributación Municipal Petrolera, reconocer las asociaciones de vecinos y otras formas de organización vecinal, abrir la posibilidad de las alianzas público privadas para mejorar la experiencia de los ciudadanos, entre otras muchas políticas que pueden ayudar reconstruir la descentralización y mejorar la calidad de vida en todo el territorio. Probablemente pocas políticas puedan resultar tan dinamizadoras de la economía y el desarrollo como la descentralización cuando comencemos la tarea de la reconstrucción, a eso apostamos.

La Amenaza comunal en Venezuela

